

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 015-2021**

**SUMARIO**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL CONCEJAL DR. LALO CABRERA, HAGA USO DE VACACIONES DESDE EL DÍA MARTES 01 AL DÍA MARTES 15 DE JUNIO DE 2021, PERIODO (MAYO 2020-MAYO 2021).
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. LUIS ROBERTO MONTAÑO LEÓN, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA SARBELIA RAMÍREZ, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EL TRÁMITE PARA LA UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. JOSÉ AVIATAR ORDOÑEZ MONTAÑO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 286 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA SEDE DE LAS COMUNIDADES DE SARAGURO, ESTO EN BASE A LO DETERMINADO EN EL COOTAD, ART. 323 Y ART. 331, LITERAL I).



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 10h40, del día viernes 04 de junio año 2021, en la sala de sesiones del Antiguo Palacio Municipal; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán;

Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la Cámara Edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cuatro representantes de la ciudadanía: Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó al secretario dé lectura al Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación respecto a la solicitud presentado por el Dr. Lalo Valquéz Cabrera, concejal rural, para hacer uso de vacaciones desde el día martes 01 de junio hasta el día martes 15 de junio de 2021, del periodo (mayo 2020-mayo 2021), en conformidad a la disposición del artículo 23 literal g); y, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
4. Reapertura del punto número 4, de fecha 14 de mayo de 2021, el cual manifiesta: Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, para el trámite de partición extrajudicial del Sr. Luis Roberto Montaña León, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, para el trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Sarbelia Ramírez, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
6. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, el trámite para la unificación de lotes del Sr. José Aviatar Ordoñez Montaña, esto en conformidad al Art. 286 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
7. Conocimiento, análisis y autorización del Concejo Municipal, para la firma del convenio específico para la Ampliación y Mejoramiento de la Casa Sede de las Comunidades de Saraguro, esto en base a lo determinado en el COOTAD, Art. 323 y Art. 331, literal i), para poder autorizar al alcalde la firma del convenio.
8. Conocimiento, análisis y autorización del Concejo, para la transferencia del bien inmueble mediante donación para la Junta Parroquial del Tablón, esto en base al Art. 414 del COOTAD; y, Art. 159, parágrafo segundo del Reglamento de Administración y de Bienes del Sector Público.
9. Asuntos varios.



El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

## **DESARROLLO**

### **PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día viernes 04 de junio de 2021.

### **SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

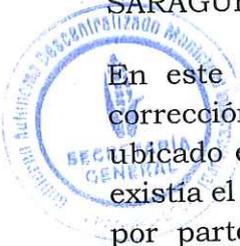
El señor alcalde solicitó al secretario del Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

**TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADO POR EL DR. LALO VALQUÉZ CABRERA, CONCEJAL RURAL, PARA HACER USO DE VACACIONES DESDE EL DÍA MARTES 01 DE JUNIO HASTA EL DÍA MARTES 15 DE JUNIO DE 2021, DEL PERIODO (MAYO 2020-MAYO 2021), EN CONFORMIDAD A LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 23 LITERAL G); Y, ARTICULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.**

En este punto el secretario general dio lectura al oficio presentado por el concejal Dr. Lalo Cabrera, el cual solicitó con fundamento a lo dispuesto en la Constitución de la República en armonía con la Ley Orgánica de Servicio Público, autorice hacer uso vacaciones desde el día martes 01, al día martes 15 de junio de 2021. Seguidamente el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana manifestó, que el concejal Lalo Cabrera esta en su derecho de solicitar vacaciones, pero es necesario cambiar la fecha ya que se esta tratando la sesión correspondiente distinta a la fecha solicitada para que coincida con el acta de aprobación. Acto seguido el procurador sindico manifestó que dentro de los trámites administrativos correspondientes estamos amparados en la ley de servicio público, tomando en consideración que las acciones de personal o vacaciones solicitadas, procede a partir de la fecha correspondiente, pero rige a partir del petitorio que establece el peticionario. Acto seguido el señor alcalde manifestó, que en base al derecho que tiene para acoger a las vacaciones correspondientes, lanzó a moción para que el Concejo apruebe al concejal Dr. Lalo Cabrera hacer uso de vacaciones conforme lo manifiesta en el oficio correspondiente; en tal virtud el señor alcalde solicitó al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO**

**votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó al concejal Dr. Lalo Cabrera hacer uso de vacaciones desde el día martes 01, al día martes 15 de junio de 2021; para el efecto el secretario general se servirá notificar en base a ley a la concejal alterna; ejerza las funciones como concejal subrogante.** Una vez aprobado las vacaciones del concejal en mención el señor alcalde principalizó a la Sra. Aida Marlene Torres Dota como concejal principal, desde el día martes 01, al día martes 15 de junio de 2021.

**CUARTO.-** REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO 4, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, EL CUAL MANIFIESTA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. LUIS ROBERTO MONTAÑO LEÓN, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.



En este punto de reapertura el Arq. Marco Poma manifestó, que fue una corrección puntual que se hizo un alcance a la minuta del predio que está ubicado en la calle Monfilio Muñoz y Juan Antonio Montesinos, en el cual no existía el informe de regulación urbana y la aclaratoria de sentencia presentada por parte del juez multicomponente del cantón Saraguro. Acto seguido el procurador síndico manifestó que de acuerdo al petitorio de la partición extrajudicial se hizo algunas observaciones en la reunión anterior las mismas que tenían que subsanar para poder enviar el Concejo el informe respectivo; una vez realizada las modificaciones correspondientes es procedente de acuerdo a lo que determina el artículo 473 del COOTAD y el artículo 285 de la ordenanza del PDyOT, en donde faculta al Concejo realizar el informe favorable para poder hacer la resolución de partición extrajudicial. Acto seguido el señor alcalde manifestó, que basado en los informes técnicos y jurídicos, cumple con las disposiciones establecidas en el COOTAD, el PDyOT y demás normas y leyes pertinentes, motivo por el cual lanzo a moción para que el Concejo emita autorizar el informe favorable de partición extrajudicial presentado por el Sr. Luis Roberto Montaña León, el cual tuvo apoyo de la concejal Ing. Rosa Clementina Macas Chalán y el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana; en tal virtud el señor alcalde solicitó al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Luis Roberto Montaña León, esto en conformidad al Art. 473 del**

**COOTAD; y, Art. 285 de la ordenanza sustitutiva del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el plan de uso y gestión de suelo del cantón Saraguro.** Acto seguido el señor alcalde delego continuar con la sesión correspondiente a la vicealcaldesa.

**QUINTO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA SARBELIA RAMÍREZ, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que se ha emitido el informe jurídico respectivo, cumpliendo con lo que establece la ordenanza del PDyOT, en el artículo 285, para elaborar el informe jurídico y pasar al jefe de regulación urbana para que proceda a emitir el informe respectivo para que sea discutido y analizado en sesión de Concejo, esto basado en la Constitución de la República y el artículo 473 del COOTAD y con todos los informes técnicos, se emite el informe jurídico en donde se determina que existe la predisponibilidad de los herederos en repartir extrajudicialmente los bienes hereditarios. De la misma manera el arquitecto Marco Poma manifestó que los trámites de partición extrajudicial se los puede realizar como lote entero y subdividiendo el mismo lote, en este caso son dos predios con dos descripciones individuales lo que se considera son los accesos a una vía pública o chaquiñán. Acto seguido la vicealcaldesa manifestó, que basado en los informes técnicos y jurídicos, cumple con las disposiciones establecidas en el COOTAD, el PDyOT, motivo por el cual lanzo a moción para que el Concejo emita autorizar el informe favorable de partición extrajudicial presentado por la Sra. María Sarbelia Ramírez, el cual tuvo apoyo de la concejal Lcda. Marlene Eudalia Salinas; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Sarbelia Ramírez, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

**SEXTO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, EL TRÁMITE PARA LA UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. JOSÉ AVIATAR ORDOÑEZ MONTAÑO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 286 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que se ha enviado el informe jurídico respectivo, en el cual la Sra. María Sarbelia Ramírez solicita la unificación de lotes, se ha procedido a revisar el informe técnico respectivo para ver si cumple con lo que establece la ordenanza del PDyOT para emitir el informe jurídico por parte de Procuraduría, dicho informe está basado en lo que establece el artículo 483 del COOTAD, establece que el ejercicio de la potestad administrativa, integración, unificación de lotes a través de resoluciones expedidas por el órgano legislativo del gobierno autónomo municipal, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno o más que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales y metropolitanos, en caso de integración voluntaria de lotes el o los propietarios colindantes podrán solicitar a la administración municipal la inscripción en el catastro correspondiente de la unificación que voluntariamente hayan decidido de estos lotes adyacentes, el artículo 286 de la ordenanza del PDyOT, nos determina la autorización de unificación e integración parcelaria de predios o de referentes establece la jefatura urbana ornato y patrimonio previo a emitir los informes técnicos para la aprobación al concejo municipal solicitará el informe jurídico de procedibilidad de trámite, por lo que se procedió a realizar el informe jurídico respectivo para realizar el informe favorable. De la misma manera el Arq. Marco Poma manifestó, que para la unificación de lotes los predios deben estar adyacentes entre sí, al principio el trámite entro con trámite de fraccionamiento hacia la junta de ornato y bajo la sugerencia de la junta se sugirió unificar con la finalidad de proceder fraccionar con las diferentes accesibilidades a la vía pública. Acto seguido la vicealcaldesa manifestó que con los informes técnicos y jurídicos nos dan la conclusión que es necesario realizar la autorización para la unificación de lotes, motivo por el cual lanzo a moción para que el Concejo autorice la unificación de lotes del Sr. José Aviatar Ordoñez Montaña, el cual tuvo apoyo de la concejal Lcda. Marlene Eudalia Salinas y Ab. Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó el trámite para la unificación de lotes del Sr. José Aviatar Ordoñez Montaña, esto en conformidad al Art. 286 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

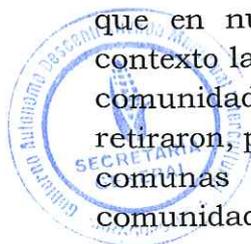
**SÉPTIMO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA SEDE DE LAS COMUNIDADES DE SARAGURO, ESTO EN BASE A LO DETERMINADO EN EL COOTAD, ART. 323 Y ART. 331, LITERAL I), PARA PODER AUTORIZAR AL ALCALDE LA FIRMA

## DEL CONVENIO.

Para este punto del orden del día, asistieron los representantes de las comunidades de Saraguro Sr. Segundo Daniel Chalán y el representante de la FIIS, Sr. Álvaro Medina quienes solicitaron la silla vacía y una vez retomando la sesión el señor alcalde, solicitó al procurador síndico Dr. Carlos Bravo, realice un resumen de todo el contexto de la parte legal, en el cual manifestó, que es importante que los representantes de las comunidades conozcan la firma del convenio que se va a realizar para continuar con la construcción de la casa de los Saraguros; en mayo de 2019 se procedió a revisar la documentación de acuerdo a la contratación que hubo por parte de la entidad municipal de la administración anterior para la construcción de la casa sede de los Saraguros, haciendo alusión que existía un convenio establecido entre el gobierno provincial y el GAD municipal intercultural de Saraguro en la cual se establecía algunas cláusulas específicas que nos determinará dentro de la modalidad de ejecución de la obra y en la cláusula octava establece, que la ejecución de la obra estará a cargo del gobierno municipal de Saraguro a través del sistema nacional de contratación pública, al momento de existir esta cláusula establecida como entidad municipal tocaba determinar la situación técnica y legal establecida para poder invertir los recursos dentro de una identidad privada como es la casa de los Saraguros, ya que las normativas establecidas dentro del código de planificación y finanzas públicas y lo que determina el COOTAD, necesita tener la autorización del Consejo para poder invertir recursos dentro de esta propiedad, es decir que al momento que se emite el convenio respectivo se procede a determinar algunos informes jurídicos correspondientes para poder tener la certeza clara de qué documentos faltaba para continuar con la construcción correspondiente; como departamento jurídico con memorando número 0055-DJ-2019, de fecha 01 de julio de 2019, se procedió a emitir el criterio jurídico donde se determinó algunas falencias encontradas dentro de la etapa precontractual y contractual y se sugirió algunas recomendaciones al administrador y fiscalizador del contrato para que puedan hacer las observancias a la constructora respectiva, con memorando 0134-DJ-GADMIS-2019, de fecha 26 de agosto de 2019, el departamento de acuerdo a un requerimiento del director de Obras Públicas y el administrador del contrato se procedió a realizar el informe jurídico y se recomendó la terminación por mutuo acuerdo o caso contrario la terminación unilateral del contrato, para el efecto se notificó al contratista ya que tenía que realizar algunas rectificaciones dentro del contrato que las justifico para no proceder a realizar la terminación que le correspondía, también se procedió a que se establezca por parte del departamento de Obras Públicas la situación legal para continuar con la construcción de la obra, como departamento jurídico solicito un certificado del registro de la propiedad para determinar la validez jurídica de ese terreno y ver quiénes son los dueños respectivos del terreno, donde se encontraba emplazada dicha construcción, con el certificado historiado de bienes y gravámenes de fecha 5 de septiembre de 2019, se especifica que el terreno con escritura 03 de septiembre de 1980 e inscrita el 06 de octubre de

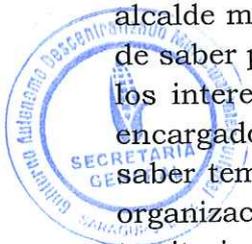
1980 con el número 213, pertenece a la asociación de comunidades indígenas, con este documento que es de carácter público, se ha determinado que dicho terreno pertenecían a varias comunidades, mismas que se encuentran dentro de los informes de cada uno de los concejales y se dio a conocer dicho procedimiento a los representantes de la FIIS, para que tengan conocimiento y se pueda seguir el debido proceso, cómo lo determina la constitución, el COOTAD y código orgánico administrativo; con esto se emite el informe jurídico correspondiente con la certeza claro que los propietarios de dicho terreno es la asociación de comunidades indígenas y más aún al determinar que como entidad municipal se va a invertir los recursos públicos, tenemos que tener la legalidad respectiva para poder justificar ante los organismos de control; con fecha 5 de noviembre de 2019, con memorándum 230 se procede a determinar qué se debe realizar un convenio de acuerdo a lo que determina el artículo 104 del código de planificación y finanzas públicas, en el cual determina qué: Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República y en el caso de los gobiernos seccionales autónomos, dichas donaciones serán reguladas mediante resolución, en la cual se establecerá los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias conforme lo establece el reglamento al artículo en mención, exclusivamente para proyectos de inversión; con este parámetro jurídico y en base a lo que determina el artículo 226, donde en derecho público se hace lo que determina la ley, no podemos ir en contra de lo que está dentro del contexto legal, se ha tenido algunos pronunciamientos jurídicos con el mismo contenido para la elaboración del convenio, se ha comunicado a las FIIS para que tenga conocimiento de lo que se está realizando por parte de la entidad municipal, también se ha procedido a comunicar dicho particular a los compañeros de director de Obras Públicas, al administrador y al fiscalizador, para que tengan conocimiento y puedan subsanar ese inconveniente y proceder a seguir con la construcción de la casa sede de los Saraguros, con estos documentos respectivos tenemos la validez jurídica para poder proseguir con la construcción; ha existido reuniones correspondientes con las diferentes comunidades; cómo departamento jurídico se ha dado las vialidades jurídicas para que no se cometa errores jurídicos que traen consecuencia en lo posterior y poder terminar la obra que va en beneficio de las comunidades indígenas de los Saraguros, más aún cuando existe un certificado del registro de la propiedad dónde nos determina el dueño y propietario quien debe proceder a solicitar dicho convenio o cualquier trámite ante una entidad pública o privada; por lo que se ha concluido que con el informe jurídico este convenio se subsanara algunas inconsistencias que ha estado sucediendo dentro del trámite administrativo que ha realizado la administración anterior y con el nuevo convenio proceder a proseguir con la obra respectiva esto con la autorización del Concejo. Acto seguido el presidente encargado de la FIIS, Sr. Álvaro Medina

manifestó, que el proceso organizativo del pueblo Saraguro, en el año 1930 se conforma la unión de mayoresales con el fin de defender los territorios comunitarios, luego de todo un proceso se conforma la OCIS, organización de comunas del cantón Saraguro; luego la ACIS, asociación de comunidades indígenas del cantón Saraguro, la ACIS que consta en la escritura, en el año 1980-1981 el 31 de diciembre en Yacuambi se transforma en Federación Interprovincial de Indígenas Saraguros (FIIS), es un proceso propio de los pueblos y nacionalidades, por tal razón no ha existido un traspaso de los bienes de la ACIS a la FIIS, sin embargo el proceso organizativo son formas propias conforme las costumbres de organización del pueblo Saraguro; hasta el año 1985 la FIIS continua como un pueblo organizado, por lo que se compró el terreno a nombre de la 68 comunas de las comunidades de San Lucas, Tenta, Saraguro, Urdaneta y demás parroquias, luego con las propias formas de organización se crea la coordinadora de pueblo kichwa Saraguro, las comunas de Ilincho, Lagunas y Gunudel crean el consejo de Ayllus y se retiran voluntariamente de la FIIS, asimismo las comunidades de Cañicapac, Jaratenta y Quisquinchir, conforman la coordinadora del pueblo kichwa Saraguro, por lo que en nuestro cantón existen tres organizaciones diferenciados; en ese contexto la FIIS, por ser la entidad que fue creada en Yacuambi con todas las comunidades de Saraguro y que voluntariamente otras comunidades se retiraron, por lo que desde la creación hasta la actualidad la FIIS cuenta con 15 comunas legalmente constituidos que forman parte de la FIIS y a las comunidades que se retiraron manifestó, que las puertas están abiertas para que formen parte de esta organización y luego se proceda a realizar un proceso organizativo, la escritura si bien está a nombre de las ocho comunidades y otras que están nombrados, pero es conforme a las formas de organización del pueblo Kichwa Saraguro, en un comunicado realizado por la municipalidad sugirió que las quince comunidades de la FIIS den procuración común, a nombre del Presidente lo cual se ha presentado ante el señor alcalde, conforme a los derechos colectivos, se ha solicitado que se firme el convenio a pesar que sostenemos que no es necesario, ya que no hay un pronunciamiento de un ente de control, tenemos presentado la documentación con todos los requisitos para la firma del convenio con las comunidades de la FIIS, esta organización presento el proyecto, por lo que el pedido es que se firme el convenio con la FIIS, el mismo que cuenta con la procuración común de 15 comunidades que son bases de la FIIS, conforme la documentación adjunta sin limitar a otras comunidades ser parte de esta organización, esto en base a la constitución artículo 57 numeral 9 sobre las propias formas de organización; de no ser así, se ha resuelto dentro de la organización de no firmar el convenio. Acto seguido el señor alcalde manifestó que el presidente encargado de la FIIS viene delegado con procuración común de las comunidades de Oñacapac, Tambopamba, Tuncarta, Ñamarin, Shadampamba, San Isidro y Cañaro, que constan dentro del certificado de registro de la propiedad. Acto seguido el procurador sindico Dr. Carlos Bravo manifestó, que se tome en consideración el Concejo, que para hacer una compraventa siempre se tiene que registrar la escritura pública en el registro de la propiedad, el cual nos da la validez jurídica para poder hacer cualquier acto



de transferencia de dominio o cualquier pedido ante cualquier entidad, se habló sobre la conformación de la FIIS y dentro del primer convenio que se firma con la prefectura, que es de fecha 5 de marzo de 2018, establece el objeto del convenio que es la ejecución del proyecto de nominado ampliación y mejoramiento de la casa sede de los Saraguros FIIS, Museo Raymi Wasi, con ese objeto de convenio procede hacer un adendum, al convenio con fecha 3 de noviembre de 2018, donde ya cambian el objeto de la denominación y establece el convenio número 11-DTS-2018, cambiar la frase ampliación y mejoramiento de las casas sede de los Saraguros FIIS, Museo Raymi Wasi, por ampliación y mejoramiento de la casa sede de las comunidades de Saraguro; y, preguntó al representante de la FIIS, porque se realizó el cambio legalmente constituidos como FIIS, porque la prefectura tuvo un inconveniente de realizar el adendum. Acto seguido el representante de la FIIS, manifestó que estuvimos en un dilema que estamos en la actualidad, que se debería haber un convenio pero cuando es una institución privada, pero el terreno que está edificado la casa de la FIIS, es una institución comunitaria, está a nombre de las comunidades conforme lo determina la estructura, se cambió eso por cuestiones de operatividad para no firmar el convenio justamente, caso contrario en el artículo 104 de la ley orgánica de contratación pública existe un reglamento dictado por el presidente de la república en donde existen convenios de comunas, pero cuando la comuna va hacer el ente ejecutor y nosotros no vamos a hacer los entes ejecutores sino el municipio por lo que tenemos un equipo de abogados y nos manifiestan que no es necesario el convenio porque es un territorio comunitario, esa es la razón que se modificó el objeto del convenio por lo que ya se aprobó con los ediles anteriores; la FIIS tiene un mandato de las comunidades para que se respete las propias formas organización del pueblo Saraguro, ya que los ediles no son competentes para conocer y la institución municipal el organismo para administrar los recursos del pueblo, no es para crear este tipo de conflictos y tampoco conocer las formas de organización, sino velar por los recursos públicos. Acto seguido el representante de ACIS Sr. Segundo Daniel Chalan haciendo uso de la silla vacía manifestó que las necesidades de las comunidades son infinitas, por lo que se tiene que trabajar en una forma organizativa, hemos tenido muchas reuniones, con las comunidades que firman la escritura así como con las comunidades que no firman la escritura y las comunidades que no firman la escritura, por ende por legalidad tenemos derecho las comunidades así no estemos filial de las FIIS, como las comunidades de Ilincho, Lagunas, Gunudel, Jaratenta, Cañicapac, Quisquinchir, Sauce, Gañil, Yuvirpamba, San Vicente donde no conforman base de la FIIS y por derecho tenemos la facultad de firmar el convenio, los señores de la FIIS que tienen sus bases también tienen su propio derecho, de igual manera las comunidades que no firmaron el documento con procuraduría común que tengan derecho a firmar el convenio, por lo que exigimos que se firme el convenio lo más pronto posible para que la casa se termine y luego posterior a ello seguir teniendo reuniones para tener la forma de administrar el bien inmueble. Acto seguido el concejal Ab. Julio Antonio Gualán manifestó,

que como ediles conocemos el proceso, pero hubo cosas que se dio por situaciones técnicas y falencias que se observó, el proceso organizativo tenemos que conocer para velar la parte legal sin politizar, por lo que sugirió que se apruebe el convenio con las comunidades dueños legítimos del terreno. De la misma manera la concejal Ing. Rosa Clementina Macas Chalán manifestó, que como mujer indígena tenemos derecho de saber el proceso organizativo de las comunidades, por lo que es importante como Concejo velar el buen uso de los recursos públicos y comparte el criterio del concejal Julio Gualán para firmar con las comunidades dueños del bien inmueble. Asimismo, el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana manifestó que en la nueva administración tiene que verificar el proyecto en el cual se detectó muchas anomalías técnicas, así como el certificado del registro de la propiedad donde constan que los dueños del predio son las comunidades, motivo por el cual apoyó para que el convenio se firme con las comunidades que constan en el certificado del registro de la propiedad. De la misma manera la concejal Lcda. Marlene Salinas manifestó que es necesario acoger a la parte legal, donde las comunidades son los dueños del predio, por lo que es necesario la firma el convenio con las 19 comunidades que constan en el certificado del registro de propiedad. Acto seguido el señor alcalde manifestó que en calidad de ciudadano es fundamental dar el ejemplo de saber pensar en unidad, saber pensar en el cantón Saraguro, dejando atrás los intereses de cualquier índole, por lo que no comparte con el presidente encargado de la FIIS cuando menciona que al GAD municipal no le competen saber temas de organización, lo cual es el deber de saber sobre los temas de organización tanto el alcalde como los concejales ya que conviven en cada territorio y no se está tratando temas de organización, tampoco dividir a ninguna comunidad, lo que se busca son puntos de converger a todos, para la firma del convenio tenemos que basar en instrumentos legales para terminar la casa sede de los Saraguros, por lo que es necesario saber quién es el dueño para poder invertir estos recursos públicos y para las comunidades que han dado procuración común para la FIIS, es fundamental tener el acta de las asambleas donde manifiestan que dan procuración común al presidente de la FIIS, en vista que el señor Álvaro Medina y el Sr. Segundo Daniel Chalan, hicieron uso de la silla vacía y conforme lo determina la ordenanza sustitutiva de organización y funcionamiento del Concejo municipal en su artículo 87, nos manifiesta que tendrán voz y voto por lo que hicieron uso de su palabra y al momento de someter a votación se escuchara su votación respectiva, motivo por el cual y una vez revisado el convenio respectivo lanzo a moción para que el Concejo autorice la firma para se pueda realizar el convenio específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural de Saraguro y las comunidades Indígenas de Saraguro, siendo estos Ilincho, Lagunas, Gunudel, Quisquinchir, Tuncarta, Oñacpac, Membrillo, Cañicapac, Ñamarin, Tambopamba, Jaratenta, Cañaro, Sauce, Gañil, San Vicente, Yuvirpamba, San Isidro, Shadampamba y San Lucas para la ampliación y mejoramiento de la casa sede de las comunidades de Saraguro, el cual tuvo apoyo de la concejal Ing. Rosa Clementina Macas Chalán y la Lcda. Marlene Eudalia Salinas; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente



resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor para que se firme con las comunidades; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor para que se firme con las comunidades; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, para que se realice de manera legal y técnica a favor; Sr. Álvaro Medina, no comparto lo que se está haciendo ya que la procuración común que tengo es para que se firme con la FIIS, por lo que su voto es en contra; Sr. Segundo Daniel Chalán, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor; dando el siguiente resultado: **SIETE votos a favor, UNO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde para la firma del convenio específico para la ampliación y mejoramiento de la casa sede de las comunidades de Saraguro, con las comunidades dueñas del predio, esto en base a lo determinado en el COOTAD, Art. 323 y Art. 331, literal i).**

**OCTAVO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO, PARA LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE DONACIÓN PARA LA JUNTA PARROQUIAL DEL TABLÓN, ESTO EN BASE AL ART. 414 DEL COOTAD; Y, ART. 159, PARÁGRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

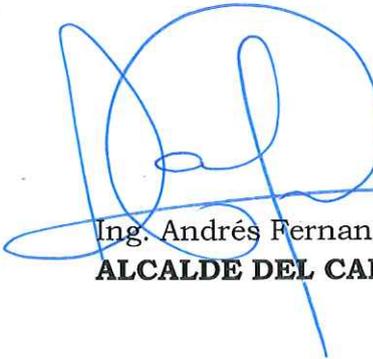
En este punto el señor alcalde manifestó que en vista que el presidente de la junta parroquial del Tablón envió un oficio con fecha 03 de junio de 2021, solicitando realizar este punto en otra sesión, por lo que solicitó al Concejo suspender este punto, para ser tratado en la próxima sesión correspondiente, el cual por unanimidad de los señores concejales estuvieron de acuerdo.

**NOVENO.-** ASUNTOS VARIOS.

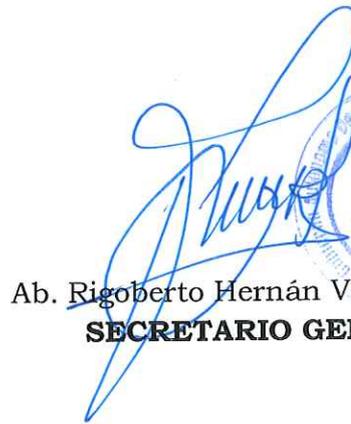
En este punto el señor alcalde manifestó que están dos motoniveladoras en reparación, se envió el rodillo a tablón, las volquetas están trayendo material para la calle Intiñán y enviando material del presupuesto participativo, de la misma manera solicitó el acompañamiento de todos los concejales para las inauguraciones de las obras que se realiza la municipalidad cómo son para esta semana las baterías sanitarias en el Arenal, la cancha y baterías sanitarias en el barrio Llaco, también se culminó de realizar las baterías sanitarias en el Progreso, está por terminar la cubierta y el graderío en el sector de la Esperanza parroquia Manú, estamos para subir el proceso para la contratación para la cubierta de Sumaypamda, en Tablón se está terminando la primera etapa del tema de agua de Cushquíl, así como las veredas; en Urdaneta se terminó el muro con el presupuesto participativo del barrio Turucachi, al igual que en Villacarreña lo que es el mejoramiento de baterías sanitarias, en Manú se está trabajando con el tema de agua en Udushe, para él día 10 de junio se inaugura las obras en la parroquia de Lluzhapa, en la parroquia de Saraguro se sigue trabajando con la construcción de la terminal terrestre; también se está por terminar las veredas en la Panamericana; así como el adoquinado de la calle



Intiñan; en Tenta se está avanzando con el ladrillo de la casa comunal; en Sauce se está por iniciar el muro, en Celén se inició con la casa comunal de Santa Rosa, también estamos con el tractor en Florida, Cerquen; se paralizó la vía San Pablo-Carapalí por el tema invernal; se inició la primera etapa de la vacunación a personas mayores de 65 años y personas con discapacidad; en Saraguro, Tablón, Manu y Celén; el día domingo estarán en Lluzhapa; se solicitó la vacunación a personas que trabajan en alto riesgo como es el personal operativo de Obras Públicas, promotores y personas que trabajan en la feria libre, centro comercial 3 de mayo y mercado municipal. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 12h45, del día viernes 04 de junio de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**